

801
que es Sanilla. Para que asu ^o se por In disposicion
de San Pedro Crespo de Lerma, por cuyo Patron avian
Obiscon para el Obispañol mayor a N. S. de que
Martinez y mandaron se le guarden las preheminentias
y libertades de que debe gozar como suyo el mandado
y en consideracion de tener jure de Patronato a los
sumos brades a tiempo que recibis el ^o en un
termin. Mandaron se le notifique con firme en el
V. de S. =

A Simismo Escribio a N. S. Considera Vra Carta
horden del Marq. m. en que es tenido de Mandar
que siempre que asu ^o se le haga Proposicion de
Sugetos para los officios de Justicia y Contadores se di-
rija al Pleyto de los Indios por Mano de dho. ^o Co-
nsidera que es o fuere, en cuyo Cumplim. Dieron estas
prejtos sus m. de esperar lo asi el año que letra es,
y para que comete en a de Nante a los condes de Ven-
dery la Determinaj. de su ^o Mandaron que
dicha Carta orden se en siete Coneste Decretos
en el libro de Placidos deste Ayuntamiento. y que
Mercuriano del la Partizipe adha condes y
Consideraj. para que asimismo Cumplan con sus
Contenidos =

Ayuntamiento
de Cañon =

A Simismo Dijeron que se ayon de la Renta de
Cavalay que es Sanilla tenia tomada y aputada con
el Marquer m. Cumplis asu Juan de Luna que
Pase deste presente año. y para el nuevo a N. S. se
civis a N. S. quien a con tenido en que Coma dho.
su Renta de Placido en dicho Cañon, y dado en
den a dho. ^o Considera para que se sea benga en
esta Composicion, con quien este Condes aputado de
bre. de Particular con asistencia de D. Andres Gra-
ciar Mayorca de su ^o C. de Sanilla, y